



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

28 de abril de 2026

Núm. 233

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

- 161/003333 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el refuerzo de la transparencia y la protección de las personas consumidoras ante el uso de precios dinámicos y personalizados en entornos digitales 2
- 663/000234 (S)**

Comisión Mixta sobre Insularidad

- 661/001954 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno sobre viviendas vacías en territorios insulares 5
- 161/003311 (CD)**
- 661/001959 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a garantizar la adecuada implementación de los procesos de regularización de personas migrantes en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears 8
- 161/003327 (CD)**
- 661/001963 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la falta de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las Illes Balears 11
- 161/003328 (CD)**

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 681/000732 (S)** Pregunta formulada por el Senador José Antonio Monago Terraza (SGPP), sobre motivo por el que no se han hecho públicos íntegramente los informes elaborados por el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) y los órganos competentes de seguridad nacional en relación con el apagón del día 28/04/2025. 13
- 181/001756 (CD)**
- 681/000733 (S)** Pregunta formulada por el Senador José Antonio Monago Terraza (SGPP), sobre informes que elaboraron el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) y los órganos competentes de seguridad nacional en relación con el apagón del día 28/04/2025 14
- 181/001757 (CD)**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

161/003333 (CD)

663/000234 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley sobre el refuerzo de la transparencia y la protección de las personas consumidoras ante el uso de precios dinámicos y personalizados en entornos digitales.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el refuerzo de la transparencia y la protección de las personas consumidoras ante el uso de precios dinámicos y personalizados en entornos digitales, para su debate en la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Exposición de motivos

La Agenda 2030 ofrece un marco coherente para orientar la transformación digital hacia el interés general, vinculando innovación con derechos, confianza pública y cohesión social. La protección de las personas consumidoras, la transparencia en la economía cotidiana y la capacidad de las instituciones para garantizar reglas claras conectan de manera directa con el ODS 12, producción y consumo responsables, con el ODS 16, instituciones eficaces, y con el ODS 10, reducción de desigualdades, en la medida en que la asimetría informativa afecta con mayor intensidad a quienes disponen de menos capacidad para comparar, reclamar o esperar.

En los últimos años se ha extendido de forma notable el uso de mecanismos de precio dinámico, entendidos como sistemas que recalculan un precio a partir de señales de

demanda, disponibilidad, contexto operativo y variables externas, aplicándose en sectores con capacidad limitada y volatilidad, movilidad, alojamiento, transporte, venta de entradas, comercio electrónico, así como servicios digitales con picos estacionales. En paralelo, la digitalización ha permitido formas crecientes de precio personalizado, cuando el importe ofertado se ajusta, de manera directa o indirecta, a partir de tratamientos automatizados que infieren propensión de compra, elasticidad o disposición a pagar a partir de datos y señales de comportamiento.

Desde un punto de vista técnico, estos sistemas funcionan, por lo general, como una secuencia de predicción y ajuste. Primero, un módulo de previsión de demanda calcula, para periodos cortos, cuánta demanda cabe esperar, teniendo en cuenta patrones repetidos, como días y horas, y también factores externos, como meteorología, eventos o tráfico. Con esa estimación, el sistema aplica un recargo o multiplicador sobre una tarifa base. Después, intervienen reglas internas que fijan límites y condiciones, por ejemplo topes máximos, umbrales de activación, restricciones operativas y criterios comerciales, hasta determinar el precio final que se muestra a la persona usuaria. Este enfoque puede mejorar la gestión de la capacidad y del servicio, aunque también puede aumentar la opacidad cuando el precio se ofrece como un resultado «cerrado», sin una explicación suficiente de los elementos principales que lo han determinado.

A modo de ejemplo, en las plataformas de movilidad bajo demanda, el precio dinámico se fija mediante sistemas automatizados que, para anticipar la demanda, pueden apoyarse en modelos de series temporales que analizan una ventana histórica amplia, por ejemplo los 28 días anteriores, y proyectan el comportamiento para un horizonte corto, por ejemplo los 7 días siguientes, incorporando además variables como tráfico, meteorología, eventos o patrones de desplazamiento por zonas. Esa previsión se traduce en un recargo o multiplicador sobre una tarifa base y se completa con reglas internas que determinan el precio final mostrado al usuario. El resultado es un esquema que puede aportar eficiencia operativa, aunque plantea riesgos evidentes de opacidad y de subidas abruptas en momentos de necesidad, con una asimetría informativa que dificulta al consumidor comprender por qué paga más y evaluar alternativas en condiciones reales de competencia. Esta dinámica contrasta con el régimen tarifario del taxi, caracterizado por tarifas públicas, previsibles y sometidas a control administrativo, donde el usuario puede anticipar el coste con mayor certeza y donde los incrementos no dependen de decisiones algorítmicas que, en la práctica, pueden amplificar la vulnerabilidad del consumidor en contextos de alta demanda o baja disponibilidad.

Conviene reconocer que, bien diseñados y con garantías, estos mecanismos pueden contribuir a mejorar la eficiencia, reducir tiempos de espera, equilibrar oferta y demanda y favorecer una asignación más racional de recursos. La innovación, en sí misma, no es el problema. El núcleo de la cuestión reside en la transparencia material, en la comprensibilidad real para el ciudadano y en la prevención de prácticas desleales cuando el precio se convierte en un resultado automatizado difícilmente verificable.

La evidencia disponible aconseja abordar riesgos que ya no son marginales. El primero es la opacidad sobre la naturaleza dinámica del precio y sobre los factores principales que lo determinan, especialmente cuando el importe cambia durante la navegación o en fases finales de la compra, dificultando la comparación efectiva entre alternativas. El segundo es la articulación de prácticas que pueden resultar abusivas o ilícitas cuando se apoyan en omisiones relevantes o en diseños que empujan a decisiones precipitadas, el «goteo» de costes inevitables comunicados tardíamente, señales de urgencia o escasez no verificables, alteraciones sustanciales tras añadir al carrito, o segmentaciones que conducen a diferencias de precio no justificadas por costes objetivos. El tercero es el impacto sobre la equidad en contextos de necesidad, cuando incrementos abruptos, sin explicación suficiente, pueden afectar de manera particular a quienes tienen menor capacidad para esperar, comparar o elegir, ampliando brechas y debilitando la confianza en el mercado.

En los supuestos más graves, estos riesgos incorporan una dimensión de intencionalidad, cuando la arquitectura del sistema, su interfaz y su secuencia de contratación se configuran

deliberadamente para inducir a error o para extraer renta del consumidor a partir de su inferioridad informativa. En términos jurídicos, ello conecta con los estándares europeos de protección frente a prácticas comerciales desleales, incluidas las omisiones engañosas, y con la exigencia de diligencia profesional; a la vez, el ordenamiento interno ofrece categorías civiles para describir el consentimiento viciado cuando medien artificios o maquinaciones orientadas a provocar una contratación que no se habría producido con información clara.

Desde la perspectiva normativa, la Unión Europea ha consolidado un marco de tutela del consumidor que resulta plenamente aplicable en este ámbito. La Directiva 2005/29/CE sobre prácticas comerciales desleales prohíbe acciones u omisiones que distorsionen la decisión económica del consumidor, también en materia de precio y modo de cálculo; la Directiva 2011/83/UE sobre derechos de los consumidores refuerza obligaciones de información precontractual en contratación a distancia, modernizadas posteriormente por la Directiva (UE) 2019/2161, que introduce, entre otras previsiones, obligaciones de transparencia cuando el precio se haya personalizado sobre la base de una toma de decisiones automatizada; asimismo, la Directiva 98/6/CE, modificada, refuerza la integridad de los mensajes de reducción de precios al exigir referencias verificables al «precio anterior», evitando falsas rebajas. Este conjunto normativo se complementa con las garantías del Reglamento (UE) 2016/679, en particular cuando el perfilado y las decisiones automatizadas influyen de manera significativa en la persona.

En España, el artículo 51 de la Constitución encomienda a los poderes públicos garantizar la defensa de consumidores y usuarios, protegiendo sus legítimos intereses económicos, promoviendo su información y educación. El Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios establece obligaciones de información sobre el precio y, cuando no sea posible fijarlo con exactitud, sobre la base de cálculo que permita comprobarlo, incorporando además deberes específicos en entornos digitales y en supuestos de personalización del precio por decisión automatizada. A ello se suma la Ley de Competencia Desleal, que tipifica conductas engañosas y omisiones relevantes, y el propio Código Civil, que contempla el dolo como vicio del consentimiento cuando concurren maquinaciones insidiosas que determinan la contratación.

En coherencia con esta orientación, el Gobierno de Pedro Sánchez ha venido reforzando la política de defensa de las personas consumidoras, promoviendo la transparencia en el mercado, intensificando la vigilancia frente a prácticas engañosas y actualizando la respuesta pública ante nuevos riesgos digitales, con un enfoque de tutela preventiva, protección de colectivos vulnerables y seguridad jurídica para operadores que actúan con lealtad y diligencia.

Por todo ello, resulta oportuno impulsar un enfoque que combine innovación y competitividad con derechos y confianza ciudadana, elevando la transparencia efectiva de los precios dinámicos y personalizados, reforzando la capacidad de supervisión y asegurando que la digitalización no se traduzca en una pérdida de garantías. La Agenda 2030 aporta un marco nítido para esta acción pública, en particular mediante el ODS 12 y el ODS 16, y refuerza la obligación de que nadie quede atrás en la economía digital, en línea con el ODS 10.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible insta al Gobierno a:

1. Impulsar un marco de transparencia efectiva aplicable a ofertas a consumidores que utilicen precios dinámicos o precios personalizados, garantizando información clara, comprensible y accesible sobre la existencia de estos mecanismos, el precio total desde el inicio del proceso de contratación, la validez temporal de la oferta y los parámetros principales que inciden en la determinación del precio, incluyendo, cuando proceda, la advertencia de personalización basada en decisiones automatizadas.

2. Reforzar la supervisión y el control, en coordinación con las autoridades competentes y, en su caso, con las comunidades autónomas, mediante criterios de inspección y auditorías proporcionales orientadas a detectar y sancionar omisiones relevantes, incrementos tardíos injustificados, goteo de costes inevitables, señales de urgencia no verificables y otras prácticas desleales asociadas a la fijación algorítmica de precios, con especial atención a contextos de necesidad y a la protección de colectivos vulnerables.

3. Promover acciones de información y alfabetización digital en materia de precios dinámicos y personalizados, fomentando herramientas prácticas para comparar ofertas y ejercer reclamaciones, e impulsando la cooperación con agentes sociales, sectores y administraciones públicas para consolidar buenas prácticas y estándares de mercado, en coherencia con los ODS 10, 12, 16 y 17.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2026.—**Gonzalo Redondo Cárdenas, Daniel Senderos Oraá, Ana Cobo Carmona, María Luisa García Gurrutxaga, Andreu Martín Martínez, Carmen Martínez Ramírez y Álvaro Morales Álvarez**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/001954 (S)

161/003311 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Moción sobre viviendas vacías en territorios insulares.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 14 de abril de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción sobre viviendas vacías en territorios insulares, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

El derecho de acceso a una vivienda digna y adecuada está reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española: «Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada; los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación». Este mandato constitucional legitima la intervención pública para garantizar el uso social de las viviendas y frenar la especulación, especialmente en los territorios insulares donde el parque residencial es limitado y los costes de construcción y transporte son elevados.

El Censo de Población y Viviendas de 2021 cuantifica en 26.623.708 el número total de viviendas en España y, aplicando datos de consumo eléctrico, identifica 3.837.328 viviendas vacías (un 14,4% del parque) y 2.514.511 viviendas de uso esporádico. Estas viviendas vacías incluyen aquellas sin contador o con consumos inferiores a 15 días al año, lo que revela un uso nulo. El Instituto Nacional de Estadística destaca que casi la mitad de ese stock se localiza en municipios de menos de 10.000 habitantes (un 45 % del total), mientras que las ciudades de más de 250.000 habitantes concentran sólo un 10%. Entre los municipios con mayor porcentaje de viviendas desocupadas figuran Tías (Lanzarote), con un 48% de casas sin habitar, y Mos (Galicia), con un 46,5%. El mismo informe subraya que el número de viviendas vacías se ha incrementado en aproximadamente un 11% respecto al censo anterior y que la clasificación por consumo permite distinguir también las viviendas de uso esporádico, mayoritariamente situadas en zonas turísticas de costa y montaña. Estas cifras evidencian la existencia de un importante stock de vivienda vacía que no cumple la función social prevista por la Constitución y que agrava la tensión residencial, especialmente en municipios pequeños y en áreas insulares con fuerte demanda turística y limitada disponibilidad de suelo.

El Gobierno Vasco aprobó en 2021 un Decreto de Vivienda Deshabitada que desarrolla la Ley vasca de vivienda de 2015. Este decreto autoriza a los ayuntamientos a imponer un canon anual de 10 euros por metro cuadrado útil a las viviendas desocupadas durante más de dos años, incrementado un 10% cada año hasta triplicar el importe inicial. También permite el alquiler forzoso en zonas de «acreditada demanda» cuando la vivienda siga vacía tras su declaración, por un periodo máximo de cinco años, e incluso la expropiación forzosa en casos extremos. El objetivo de esta normativa es movilizar el parque residencial vacío y garantizar su función social.

Según datos recientes del Observatorio Vasco de la Vivienda, en Euskadi existen unas 9.000 viviendas que llevan más de dos años desocupadas sin causa justificada; el número total de viviendas desocupadas asciende a 43.000, de las cuales 25.000 son gestionables —es decir, no están amparadas por las excepciones legales y pueden ser movilizadas—. Pese a la existencia de la Ley vasca, ningún ayuntamiento ha aplicado hasta ahora el canon y el Gobierno autonómico está instando a su aplicación efectiva.

En los últimos años, el Gobierno de Pedro Sánchez ha desplegado un abanico de políticas públicas de vivienda con objeto de paliar la problemática habitacional en todo el país. Se ha aprobado la primera Ley por el Derecho a la Vivienda, se han concedido avales públicos para la compra de la primera vivienda y se han otorgado bonos de alquiler de 250 euros mensuales a más de 66.000 jóvenes, además de destinar 3.000 millones de euros a programas de rehabilitación de edificios y 3.600 millones a combatir el sinhogarismo, eliminar las denominadas «golden visas» y crear herramientas para que las comunidades de vecinos limiten la proliferación de pisos turísticos. Asimismo, se ha ampliado hasta 2028 la moratoria de desahucios hipotecarios y se ha movilizado un programa de financiación y avales del ICO dotado con 4.000 millones de euros para promover la construcción de unas 20.000 viviendas.

En enero de 2025, el presidente anunció doce nuevas medidas para reforzar el derecho a la vivienda: la creación de un Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Vivienda destinado a impulsar la construcción

industrializada y modular, el establecimiento de un sistema de garantías públicas que proteja a propietarios e inquilinos en el alquiler asequible, un programa de rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas al alquiler a precios razonables y una exención total del IRPF para quienes arrienden sus viviendas conforme al índice oficial de referencia. Además, se propuso una reforma fiscal para que los pisos turísticos tributen como actividad económica, la revisión de las ventajas fiscales de las socimis para orientarlas hacia la promoción de vivienda asequible y el endurecimiento de la fiscalidad para los compradores extranjeros no residentes, junto con la creación de un fondo destinado a reforzar la inspección de los alquileres de temporada.

Estas iniciativas se complementan con la continuidad del Bono Alquiler Joven, dotado con 200 millones adicionales en 2024 y que concede ayudas de 250 euros mensuales durante dos años, así como con el Plan de vivienda en alquiler asequible, los avales del ICO para jóvenes, los 5.520 millones de euros del Plan de Recuperación dedicados a vivienda y agenda urbana y el próximo Plan Estatal de Vivienda 2026. Pese a este esfuerzo sin precedentes, el problema de las viviendas vacías —especialmente acusado en zonas insulares— exige un instrumento específico que complemente las políticas de promoción, rehabilitación y alquiler con un mecanismo de movilización del stock ocioso, siguiendo el ejemplo de las regulaciones autonómicas más avanzadas.

En el ámbito europeo, organismos como Housing Europe señalan que España clasifica las viviendas vacías mediante el análisis del consumo eléctrico y que el 14,4% del parque residencial presenta consumo nulo. Esta entidad destaca que, aunque ciertos niveles de vacancia son naturales, la persistencia de viviendas desocupadas prolongadas repercute en la disponibilidad y en los precios de la vivienda y exige medidas disuasorias y de gestión.

El carácter insular de territorios como Canarias o Illes Balears incrementa la urgencia de actuar: la escasez de suelo urbanizable, la fuerte dependencia del turismo, la carencia de un parque público suficiente y el incremento de la demanda residencial, elevan los precios y expulsan a la población local. Movilizar el stock de viviendas vacías puede ser una herramienta relevante y complementaria a las políticas de construcción o rehabilitación, pues permite aumentar rápidamente la oferta y reducir la presión sobre los precios, respetando al mismo tiempo el derecho de propiedad mediante mecanismos reglados y compensación adecuada.

Por todo lo expuesto, la Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta sobre Insularidad acuerda instar al Gobierno, en coordinación con las administraciones competentes, a:

1. Aprovechar las herramientas que ofrece la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, para estimular la movilización de viviendas vacías, y evitar situaciones de desocupación indebida, garantizando el cumplimiento de los deberes legales asociados a la propiedad de vivienda y optimizando el uso del parque de vivienda a través de la fiscalidad, así como instar a las administraciones competentes a verificar si se cumplen las condiciones para la declaración como zonas de mercado residencial tensionado, que lleva asociada la obligación de los grandes tenedores de colaboración y suministro de información sobre el uso y destino de las viviendas de su titularidad.
2. Impulsar la cooperación y el seguimiento interadministrativo, coordinando procedimientos y evaluaciones con comunidades autónomas y ayuntamientos insulares, elaborando informes periódicos y adaptando las medidas a cada isla en consonancia con las directrices europeas y los objetivos de la Agenda 2030.»

Palacio del Senado, 9 de abril de 2026.—**Ramón Morales Quesada, Marta Arocha Correa, José Antonio Valbuena Alonso, Pedro Manuel Martín Domínguez y Marta Jorgina Saavedra Doménech**, Senadores.—**Alfonso Gil Invernón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

661/001959 (S)

161/003327 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Moción por la que se insta al Gobierno a garantizar la adecuada implementación de los procesos de regularización de personas migrantes en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 16 de abril de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción por la que se insta al Gobierno a garantizar la adecuada implementación de los procesos de regularización de personas migrantes en la comunidad autónoma de Illes Balears, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

El continente europeo se encuentra en este inicio del segundo cuarto del siglo XXI en una clara encrucijada. Su población decrece y envejece, al mismo tiempo que el proceso de globalización demanda nueva mano de obra, tanto cualificada como no, para cubrir puestos de trabajo en un contexto de profunda aceleración económica, intensificada además por el impacto de la transformación tecnológica y la inteligencia artificial.

En un contexto de creciente movilidad humana, Europa parece, en ocasiones, haber adoptado en determinados ámbitos una posición de negación de esta realidad, obviando el papel de la migración como motor de crecimiento económico y como elemento esencial para la sostenibilidad del Estado del bienestar. De este modo, la migración se está utilizando como instrumento de generación de temor, en lugar de abordarse como una oportunidad para reforzar el proyecto europeo.

La necesidad de integrar nuevos trabajadores se ve corroborada por distintos análisis recientes. Entre ellos el informe Draghi, que pone de relieve la urgencia de impulsar un nuevo proceso de reindustrialización europea, acompañado de inversiones significativas, una mayor disponibilidad de mano de obra y la preservación de la cohesión social, en un contexto de pérdida sostenida de población activa. En la misma línea, el informe Letta

subraya la necesidad de adoptar medidas estructurales que refuercen el mercado interior europeo, incluyendo una gestión realista y eficaz de los flujos migratorios.

Frente a estas evidencias, en los últimos años se ha extendido una narrativa de carácter populista que niega la necesidad de incorporar mano de obra extranjera y que, en ausencia de alternativas viables, tiende a criminalizar a las personas migrantes. Esta narrativa ha contribuido a asociar la migración con la inseguridad, la delincuencia o la presión sobre los servicios públicos, obviando su contribución al desarrollo económico y social.

En España, dicha narrativa es recurrente en la extrema derecha y, cada vez más, en la derecha tradicional. Pese a ello, la integración de las personas migrantes puede considerarse un éxito y los datos demuestran que su contribución ha sido profundamente beneficiosa para el país.

La regularización de personas migrantes es un instrumento recurrente en la política migratoria española desde los años ochenta, aplicado por gobiernos de distinto signo político, incluyendo gobiernos del PSOE (1986, 1991, 2005) y del PP (1996, 2000, 2001). Estas medidas otorgan autorización de residencia y trabajo a personas ya presentes en el territorio nacional que cumplen determinados requisitos administrativos y penales, permitiendo en la mayoría de los casos transitar de la economía informal hacia la formalidad laboral.

Si bien estas regularizaciones permiten, sobre todo, ofrecer una vida digna, con derechos y obligaciones, a las personas que ya residen en nuestro país, también generan efectos positivos evidentes desde una perspectiva macroeconómica. Contribuyen al fortalecimiento de la Seguridad Social y al incremento de la recaudación fiscal, mejoran la operatividad del mercado laboral y reducen la economía informal y sumergida, al tiempo que incrementan la productividad y favorecen una competencia laboral más equilibrada. Asimismo, amplían la base contributiva, reducen la segmentación del mercado laboral, incrementan la productividad agregada y optimizan la asignación de trabajadores entre distintos sectores. En definitiva, estas medidas facilitan una integración más digna de quienes hasta ahora contribuían a la sociedad desde la invisibilidad.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la regularización de las personas migrantes trasciende su consideración como instrumento de gestión administrativa o económica, constituyendo una exigencia derivada de los principios fundamentales del Estado social y democrático de Derecho. El acceso y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales no puede quedar supeditado a la situación administrativa de las personas, especialmente cuando se trata de quienes ya residen, trabajan y contribuyen activamente a la sociedad. La ausencia de mecanismos que permitan la regularización de estas personas supone, en la práctica, la perpetuación de situaciones de vulnerabilidad, exclusión y desigualdad, en contradicción con los compromisos internacionales asumidos por España en materia de derechos humanos y con los principios de igualdad y dignidad de la persona.

Asimismo, desde la perspectiva de la justicia social, la regularización se configura como una herramienta esencial para corregir desigualdades estructurales y garantizar la igualdad real de oportunidades. Este proceso no solo permite la integración efectiva de las personas migrantes en la sociedad, sino que contribuye al fortalecimiento de la cohesión social, al reconocimiento de derechos y al cumplimiento de deberes en condiciones de equidad. En este sentido, la adopción de medidas orientadas a facilitar la regularización responde a la necesidad de construir un modelo de sociedad más inclusivo, que evite la cronificación de situaciones de precariedad y exclusión, y que refuerce los valores de convivencia, solidaridad y respeto a los derechos fundamentales.

Los datos disponibles avalan estos efectos. En particular, la regularización de 2005 generó ingresos adicionales estimados en más de 2.300 millones de euros para la Seguridad Social, con un incremento medio de cotización de aproximadamente 4.000 euros por persona y año, evidenciando la transformación de empleo informal en empleo contributivo sin generar un coste estructural equivalente ni provocar un efecto llamada.

La última regularización de 2026, resultado de una iniciativa legislativa popular de casi cinco años, busca integrar medio millón de personas que ya residen en España, bajo requisitos claramente definidos, tales como la ausencia de antecedentes penales, la acreditación de permanencia mínima, autorización de residencia y trabajo válida en todo el territorio, incorporación inmediata al mercado laboral, con un plazo de resolución de tres meses. Este proceso se enmarca en un contexto de crecimiento económico, pero también de tensiones demográficas y necesidades no cubiertas en el mercado de trabajo. Asimismo, contribuye positivamente al funcionamiento del tejido empresarial, al favorecer la estabilidad contractual, reducir los riesgos y posibles sanciones asociados a la contratación irregular y reforzar la seguridad jurídica en las relaciones laborales.

Los estudios muestran que esta regularización combate la acumulación de trabajadores sumergidos, responde a una demanda insatisfecha, mejora la eficiencia del mercado laboral, incrementa los ingresos públicos, reduce la explotación, no provoca efecto llamada y refuerza la cohesión social.

Conviene recordar, además, que la política de inmigración y extranjería corresponde al Estado, sin perjuicio de las competencias que puedan ejercer las comunidades autónomas, los consells insulares y las entidades locales en ámbitos vinculados a la integración social, los servicios públicos y la atención social. Por ello, la adecuada implementación de cualquier proceso de regularización exige cooperación institucional, coordinación administrativa y atención específica a las circunstancias del hecho insular.

En el caso de la comunidad autónoma de Illes Balears, se constata la adopción de una orientación política que se sitúa en sentido contrario a las recomendaciones derivadas de la evidencia empírica en materia de regularización. Esta situación se produce, además, en un contexto económico marcado por el crecimiento del sector turístico, que presenta dificultades estructurales para la contratación de trabajadores, en gran medida debido a las limitaciones de acceso a la vivienda y a las condiciones de vida en el territorio insular.

En este escenario, la negativa a facilitar procesos de regularización no solo resulta discordante con las necesidades del mercado laboral, sino que contribuye a dificultar aún más el acceso a condiciones de vida dignas para las personas trabajadoras en las islas.

Asimismo, desde la presidencia del Govern balear se ha trasladado un posicionamiento explícito de oposición a estos procesos, fundamentado en la existencia de un supuesto «efecto llamada», argumento que no se encuentra respaldado por los estudios disponibles. Este posicionamiento se ha acompañado de la adopción de diversas medidas orientadas a limitar el acceso a derechos por parte de las personas migrantes en situación administrativa irregular.

En este sentido, declaraciones públicas de la presidenta del Govern balear, recogidas en el diario «Última Hora» el 27 de enero, califican la regularización como «una regularización masiva irresponsable que premia la entrada irregular», «alienta a las mafias que se lucran de la desesperación e ignora la capacidad de integración en la sociedad».

Del mismo modo, informaciones publicadas en «La Vanguardia» el 18 de marzo señalan decisiones orientadas a restringir el acceso a ayudas sociales a personas migrantes en situación irregular, en el marco de acuerdos políticos vinculados a la aprobación de los presupuestos autonómicos, lo que evidencia una línea de actuación que puede dificultar los procesos de integración social y laboral en el ámbito insular.

En suma, garantizar una adecuada implementación de los procesos de regularización en Illes Balears no constituye únicamente una exigencia de eficacia administrativa, sino también una cuestión de justicia social, de cohesión territorial y de responsabilidad institucional. No puede olvidarse, además, que la sociedad balear se ha construido en buena medida gracias a la aportación de muchas personas procedentes de otras comunidades autónomas que llegaron a las islas para trabajar y labrarse un futuro mejor, del mismo modo que también muchos baleares tuvieron que emigrar en otros momentos de nuestra historia en busca de oportunidades. Esa memoria compartida debería invitar al sentido común, a la empatía y a una mirada serena sobre un fenómeno que forma parte de nuestra propia realidad colectiva. En un territorio marcado por el hecho insular, por la tensión del mercado de trabajo y por las dificultades de acceso a derechos básicos, resulta

imprescindible que las administraciones actúen con lealtad, coordinación y altura institucional, favoreciendo la integración efectiva de las personas migrantes y evitando cualquier obstáculo que pueda cronificar situaciones de exclusión, precariedad o desigualdad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno a:

1. Garantizar la implementación del proceso de regularización de personas migrantes en la comunidad autónoma de Illes Balears, asegurando su aplicación efectiva conforme a los principios de legalidad, igualdad y cohesión social.
2. Trabajar conjuntamente con el Govern de las Illes Balears y con los consells insulares, en el marco de sus respectivas competencias, para favorecer una implementación coordinada del proceso de regularización de personas migrantes, con el fin de facilitar que la población migrante que reúna los requisitos legalmente establecidos pueda regularizar su situación administrativa.
3. Promover mecanismos de coordinación y cooperación con la comunidad autónoma de Illes Balears, los consells insulares y, en su caso, las entidades locales, que permitan asegurar el acceso efectivo a los derechos derivados de la regularización, en particular en los ámbitos del empleo, la vivienda y los servicios públicos, teniendo en cuenta las especificidades propias de los territorios insulares.»

Palacio del Senado, 15 de abril de 2026.—**Pere Joan Pons Sampietro y José Francisco Hila Vargas**, Senadores.—**Alfonso Gil Invernón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

661/001963 (S)

161/003328 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Moción sobre la falta de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las Illes Balears.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 16 de abril de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, a la iniciativa de D. Cristóbal Marqués Palliser, Dña. María Salom Coll, D. Martín Ángel Torres Valls, D. Miguel Ángel Jerez Juan, senadores pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Moción, para su debate en la Comisión Mixta de Insularidad, sobre la falta de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las Islas Baleares.

Exposición de motivos

La seguridad pública es competencia exclusiva del Estado conforme a la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin perjuicio de la participación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en los términos previstos en el ordenamiento jurídico y delimitados por la Sentencia del Tribunal Constitucional 175/1999.

Sin embargo, la realidad en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears evidencia un déficit estructural de efectivos de Policía Nacional y Guardia Civil, que está provocando una sobrecarga permanente en las Policías Locales y una merma en la calidad del servicio público de seguridad.

Según el Balance de Criminalidad del tercer trimestre de 2025 del Ministerio del Interior, la criminalidad en Baleares aumentó un 4,8%, con incrementos especialmente significativos en Mallorca e Ibiza. En Menorca, si bien se produjo un descenso global del 2,2%, se registró un incremento del 18,9% en delitos contra la libertad sexual, lo que exige igualmente una respuesta estructural adecuada.

En la actualidad:

— Existen más de 1.000 vacantes en las plantillas de Policía Nacional y Guardia Civil en Baleares.

— De los aproximadamente 1.000 agentes destinados en los últimos cinco años, solo una minoría ha consolidado destino.

— Los catálogos de puestos de trabajo no están adaptados a nuevas realidades como la ciberdelincuencia o el control de flujos migratorios.

— La carga de trabajo en unidades sensibles, como violencia de género, es inasumible en determinadas comisarías.

A ello se suma la falta de un complemento de insularidad real, suficiente y diferenciado, acorde al coste efectivo de la vida en las islas, lo que dificulta la fidelización de efectivos y convierte Baleares en un destino de tránsito.

Mientras tanto, las Policías Locales —cuya coordinación corresponde a la Comunidad Autónoma conforme al Estatuto de Autonomía— se ven obligadas a asumir funciones que exceden sus competencias propias, en detrimento de su labor de proximidad.

La seguridad pública no puede depender de parches ni de la buena voluntad de las administraciones autonómicas o locales. Es una competencia estatal y debe ejercerse con responsabilidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación de la Comisión Mixta de Insularidad la siguiente

Moción

«La Comisión de Comisión Mixta de Insularidad del Senado insta al Gobierno a:

1. Cubrir de manera urgente las vacantes existentes en Policía Nacional y Guardia Civil en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears hasta alcanzar el 100% de las plantillas orgánicas.

2. Aprobar, en el plazo máximo de seis meses, un plan específico de refuerzo de efectivos para Baleares, teniendo en cuenta:

- El gran aumento de la población residente.
- El incremento poblacional estacional.
- La presión migratoria.
- La dispersión territorial insular.

3. Actualizar los catálogos de puestos de trabajo para adaptarlos a las nuevas realidades operativas (ciberdelincuencia, violencia de género, control de fronteras y costas).

4. Aprobar un complemento de insularidad específico para Baleares, suficiente y estructural, que permita fidelizar efectivos y garantizar estabilidad en las plantillas.

5. Remitir al Senado, en el plazo de tres meses, un informe detallado sobre:

- Número real de vacantes por isla.
- Tiempo medio de permanencia de los agentes.
- Previsión de cobertura en los próximos dos años.
- Impacto presupuestario de las medidas previstas.»

Palacio del Senado, 15 de abril de 2026.—**Alicia García Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

681/000732 (S)

181/001756 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

Autor: Monago Terraza, José Antonio (GPP)

¿Por qué motivo no se han hecho públicos íntegramente los informes elaborados por el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) y los órganos competentes de seguridad nacional en relación con el apagón del 28 de abril de 2025?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, notificar este acuerdo a su autor y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 16 de abril de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

Don José Antonio Monago Terraza, Senador por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral.

¿Por qué motivo no se han hecho públicos íntegramente los informes elaborados por el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) y los órganos competentes de seguridad nacional en relación con el apagón?

Palacio del Senado, 15 de abril de 2026.—**José Antonio Monago Terraza**, Senador.

681/000733 (S)

181/001757 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

Autor: Monago Terraza, José Antonio (GPP)

¿Qué informes elaboraron el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) y los órganos competentes de seguridad nacional en relación con el apagón del 28 de abril de 2025?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, notificar este acuerdo a su autor y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 16 de abril de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

Don José Antonio Monago Terraza, Senador por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral.

¿Qué informes elaboraron el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas (CNPIC) y los órganos competentes de seguridad nacional en relación con el apagón?

Palacio del Senado, 15 de abril de 2026.—**José Antonio Monago Terraza**, Senador.